



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 179 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 06 NOV 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 20-2018 del 29 de octubre del 2018, trató la solicitud de apoyo para la construcción de redes de desagüe a favor de la Junta Vecinal Los Rosales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 76° numeral 76.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello implique renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el jurista Rafael Fernández Montalvo subraya que para el mejor logro de los cometidos públicos, las entidades se encuentran sujetas al deber de colaborar recíprocamente para apoyar la gestión de las otras entidades, y además, para darle estabilidad a dicha colaboración, mediante la suscripción de convenios obligatorios bilaterales o plurilaterales. Como reconoce la doctrina, estos convenios "[...] están regidos por el principio de voluntariedad y libre consentimiento de las administraciones que deciden ejercitar sus competencias de común acuerdo. [...]";

Que, complementariamente el numeral 77.4 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, con documento signado con Trámite 180906J46 la presidenta de la Asociación Los Rosales, solicita a esta comuna distrital apoyo para continuidad de obra de desagüe en el tramo correspondiente al pasaje 7 de Mayo;

Que, a través del Informe Técnico N° 477-2018-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Obras Públicas, luego de practicada la inspección respectiva, concluye que es de necesidad ejecutar la obra de instalación complementaria de red de desagüe en el pasaje 7 de Mayo de la antes referida asociación; recomendando, por tanto, se suscriba un convenio de cooperación interinstitucional con la mencionada persona jurídica, acotando que esta entidad con su firma aportaría la suma de S/ 20,749.03;

Que, mediante Informe Técnico N° 463-2018-ACMA-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo tácitamente con lo concluido y recomendado en el informe precitado, remite el expediente para el trámite respectivo;

Que, con Hoja de Coordinación N° 241-2018-MDCC-GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, prorroga que efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, es posible atender lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

peticionado, asignando consecuentemente disponibilidad presupuestal hasta por el monto máximo de S/ 20,749.03 (veinte mil setecientos cuarenta y nueve con 03/100 soles), previa aprobación del concejo municipal;

Que, en sesión de concejo el Secretario General da cuenta a los miembros del pleno que el nombre correcto de la peticionante es Junta Vecinal Los Rosales;

Que, considerando que lo peticionado coadyuvaría con la ejecución de la obra instalación complementaria de red de desagüe en el pasaje 7 de Mayo de la Asociación Los Rosales, debe viabilizarse el apoyo solicitado;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20-2018 del 29 de octubre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Junta Vecinal Los Rosales, el que se ejecutará en los términos especificados en el Informe Técnico N° 477-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 241-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la firma de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado, así como a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Ab. J. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE

